



**RESOLUCIÓN No. 0353
(05 de mayo de 2025)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA E.S.E.
HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO EN INTERVENCIÓN"**

El suscrito Agente Especial Interventor de la E.S.E. Hospital San José de Maicao, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 2022420000000364-6 del 24 de Enero de 2022 de la Superintendencia Nacional de Salud y al amparo de la Resolución Ejecutiva No. 129 del 11 de Junio de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social; posesionado mediante Acta No. S.D.M.E 006 del nueve (09) de Febrero de 2022, de la Superintendencia Nacional de Salud, y Prorrogada mediante la Resolución No.201 del 11 de Junio de 2024.

CONSIDERANDO

1. Que en la Planta de personal de la E.S.E. Hospital San José de Maicao en intervención, establecida mediante la Resolución No. 0232 del 25 de Junio de 2024, se encuentran varias vacantes en el cargo de: **Profesional Universitario, Código 219, Grado 01**, el cual es de Carrera Administrativa, y no existe lista de elegibles para dicho cargo, y por ende puede ser provisto mediante nombramiento en provisionalidad, de conformidad con el Decreto 1083 de 2015, mientras se surte el proceso de selección para proveer los empleos de carrera administrativa.
2. Que el Artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 con relación a la Provisión de las vacancias definitivas, señala: "*ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.*

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera."

3. Que después de realizar los trámites necesarios para el efecto y analizar los documentos que soportan la correspondiente hoja de vida, la Oficina de Talento Humano, pudo constatar que la persona a nombrar **ANGELICA MARIA SOLANO OSPINO**, cumple con los requisitos legales y reglamentarios para ejercer el cargo en mención.
4. Que en consecuencia, es procedente realizar el correspondiente nombramiento en la Planta de Empleos Permanente en Provisionalidad de la E.S.E. Hospital San José de Maicao- La Guajira.

En mérito de lo expuesto,

Angelica M Solano
13/05/25



**RESOLUCIÓN No. 0353
(05 de mayo de 2025)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA E.S.E.
HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO EN INTERVENCIÓN"**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad y mientras se provee el cargo por lista de elegibles, en el cargo de la Planta de Personal de: **Profesional Universitario, Código 219, Grado 01**, de la E.S.E. Hospital San José de Maicao, a la señora **ANGELICA MARIA SOLANO OSPINO**, identificada Con la Cédula de Ciudadanía No. **1.124.064.823 de Maicao**.

ARTICULO SEGUNDO: Fijar para la nombrada, la asignación mensual del cargo de Profesional Universitario Código **219** Grado **01**, que corresponde a: **TRES MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/C (\$3.314.496) M/C.**, de conformidad con la escala salarial de la entidad, el cual será aumentado de acuerdo con las disposiciones que adopte la entidad respecto al Decreto Nacional sobre aumento salarial para cada vigencia.

ARTÍCULO TERCERO: La descripción de las funciones, actividades o proyectos a desarrollar en el Empleo, serán notificadas por el Área de Recursos de la E.S.E. Hospital San José de Maicao en Intervención, o quien haga sus veces, y de acuerdo al Manual de Funciones de la Planta Permanente.

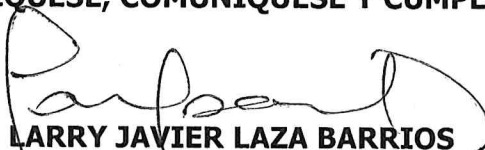
ARTÍCULO CUARTO: Del presente acto administrativo comuníquese a la nombrada, con la finalidad de que proceda a tomar posesión del cargo, conforme a los plazos establecidos en la Ley.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese al área de recursos humanos de la entidad, y área financiera a efectos de realizar los trámites administrativos correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición, y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

Dado en el Municipio de Maicao, La Guajira, el cinco (05) de Mayo de dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


LARRY JAVIER LAZA BARRIOS
Agente Especial Interventor

Proyectó: Greis Carolina Díaz Capdevilla- Oficina Jurídica *G. Díaz*